

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL “JOSÉ ALFREDO
MENDOZA OLAVARRÍA” JAMO II-2 TUMBES**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 013-2025-OCI/6010-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL “JOSÉ ALFREDO
MENDOZA OLAVARRÍA” JAMO II-2 TUMBES**

TUMBES – TUMBES - TUMBES

**“PRESENTACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES
MUEBLES PATRIMONIALES DE LOS AÑOS 2022, 2023 y 2024
DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 “HOSPITAL REGIONAL
JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA” JAMO II -2”**

TUMBES, 26 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 013-2025-OCI/6010-AOP

**“PRESENTACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES
PATRIMONIALES DE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 DE LA UNIDAD
EJECUTORA 402 “HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA
OLAVARRÍA” JAMO II -2”**



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	2
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	30
V. CONCLUSIÓN	30
VI. RECOMENDACIÓN	30
APÉNDICE	31

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° 013-2025-OCI/6010-AOP

“PRESENTACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LOS AÑOS 2022, 2023 y 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 “HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA” JAMO II -2”



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Unidad Ejecutora 402 “Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría” JAMO II-2 Tumbes, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora 402 “Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría” JAMO II-2 Tumbes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SGG con la orden de servicio n.º 2-6010-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la revisión efectuada a los documentos relacionados a la materia de control; se ha identificado un (1) hecho con indicios de irregularidad, el cual se expone a continuación:

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2, INCUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024, CAUSANDO UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, INGRESADOS Y PAGADOS POR LA ENTIDAD, NO ENCONTRADOS EN LAS ÁREAS ASIGNADAS, EQUIVALENTE AL MONTO DE S/127 519,00, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD CON LOS QUE DEBE REGIRSE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL BUEN USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

Previo al desarrollo del caso, es preciso indicar que, la Directiva n.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales” y su modificatoria en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento de 29 de noviembre del 2023, en adelante, “la Directiva”, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo de aplicación, para las entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento¹.

¹ DL N.º 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018:
(...)”

Asimismo, la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021, en el numeral 36.1 del artículo 36º, establece que "(...) La OCP presenta el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado"; así también, establece en su artículo 37º lo siguiente: "La Dirección General de Abastecimiento-DGA debe comunicar a la Contraloría General de la República, la relación de entidades y sus Organizaciones, que incumplieron con presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales en la forma y plazos establecidos en la directiva".



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

Adicional a ello, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021, indica que: "(...) 2. La entidad u Organización de la entidad que no tenga implementado el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, efectúa el registro de los actos y procedimientos de la gestión de los bienes muebles patrimoniales conforme a las funcionalidades existentes en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes estatales – SINABIP, hasta la implementación del SIGA MEF", y, en su Artículo 36º señala lo siguiente: "(...) Las Entidades realizan el registro referido en el literal a) del presente artículo hasta el 15 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario (...)".

Ahora bien, de la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por el Hospital Regional "JAMO" II-2 Tumbes, en adelante "Entidad", y la recopilada por este Órgano de Control Institucional, se ha evidenciado que los funcionarios incumplieron con la presentación de los inventarios de los años 2022, 2023 y 2024; además no se encontraron bienes patrimoniales asignados a las respectivas áreas; los cuales fueron adquiridos, ingresados y pagados por la entidad, contraviniendo la normatividad vigente.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00

Los hechos antes señalados se detallan a continuación:

1. INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024.

1.1. INCUMPLIMIENTO AÑO 2022.

La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante comunicado n.º 001-2023-EF/54.01 publicado el 12 de enero del 2023, informó en su portal institucional que el plazo de presentación del inventario 2022 vencía el 15 de marzo de 2023; asimismo, comunicó que desde el 1 de enero de 2023 se encuentra activo el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP Web para presentar el inventario patrimonial de Bienes Muebles Correspondiente al año 2022, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Artículo 3.- *Ámbito de Aplicación*

(...)

1. Sector Público No Financiero:

(...)

iv. Gobiernos Regionales

(...)"

Imagen n.º 1
Comunicado n.º 001-2023-EF/54.01 de la DGA – MEF



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 001-2023 EF/54.01

ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 (DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01)

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunica a las Entidades del sector público lo siguiente:

1. La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece en el Título V, el procedimiento y plazo para la presentación del inventario de los bienes muebles patrimoniales. Esta Directiva es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresa Públicas.
2. Respecto al inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - La presentación del inventario se efectúa hasta el 15 de marzo del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, incorporada mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.
 - Procede la verificación digital de los bienes muebles patrimoniales, conforme con lo establecido en el numeral 35.4 del artículo 35 de la citada Directiva.
 - Desde el 01 de enero del presente año se encuentra activo el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP Web para presentar el inventario patrimonial de Bienes Muebles correspondiente al año 2022, al cual se accede por medio del enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>, y donde debe registrarse lo siguiente:
 - Relación de bienes muebles.
 - Informe Final de Inventario.
 - Acta de Conciliación de Inventario.

Cualquier consulta al respecto puede realizarse al correo electrónico: dga@mef.gob.pe.

Lima, 12 de enero de 2023

Dirección General de Abastecimiento
Ministerio de Economía y Finanzas

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/abastecimiento/comunicado/comunicado_001_2023EF5401.pdf

De la misma forma, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante comunicado n.º 005-2023-EF/54.01 publicado el 23 de febrero de 2023 en su portal institucional, reitera la comunicación que el plazo de presentación del inventario correspondiente al año 2022 vencía el 15 de marzo de 2023, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Comunicado n.º 005-2023-EF/54.01 de la DGA – MEF



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 005-2023-EF/54.01

ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 (DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01)

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunica a las Entidades del sector público lo siguiente:

1. De conformidad con lo previsto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", incorporada mediante la Resolución Directoral N° 0006- 2022-EF/54.01, todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la citada Directiva deben cumplir con la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022, cuyo plazo máximo de presentación es **hasta el 15 de marzo del año 2023**.
2. Solo ante circunstancias debidamente justificadas, se puede proceder con la verificación digital de los bienes muebles patrimoniales en lugar de la verificación física, conforme con lo establecido en el numeral 35.4 del artículo 35 de la citada Directiva.
3. Desde el 01 de enero del presente año se encuentra activo el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP Web para presentar el inventario patrimonial de Bienes Muebles correspondiente al año fiscal 2022, al cual se accede por medio del enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SIGISRN/sinabip.php>, y donde debe registrarse lo siguiente:
 - Relación de bienes muebles
 - Informe Final de Inventario
 - Acta de Conciliación de Inventario
4. La DGA se encuentra obligada a remitir a la Contraloría General de la República la relación de entidades que no cumplan con presentar en el inventario de bienes muebles patrimoniales en el modo y plazo establecido; por lo que se exhorta a todas las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, a cumplir con la obligación de presentar el inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al año fiscal 2022.

Cualquier consulta al respecto puede realizarla al correo electrónico: dga@mef.gob.pe

Lima, 23 de febrero de 2023

Dirección General de Abastecimiento
Ministerio de Economía y Finanzas

2154587-1

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/comunicado005_2023EF5401.pdf

Al respecto, con acta n.º 018-2025-CG/OC6010 de 10 de junio de 2025, el Director Ejecutivo de la Entidad proporcionó copia de la Resolución Directoral n.º 043-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 27 de febrero de 2023, donde se designó a la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencia de Almacén General y Almacén Especializado de Medicamentos para el Ejercicio Fiscal 2022; así mismo proporcionó copia del Oficio n.º 516-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 29 de marzo de 2023, el cual contiene todo el expediente del Inventario del Hospital Regional II-2 JAMO TUMBES, correspondiente al año 2022, el cual fue remitido al Director General de la Dirección General de Abastecimiento; cabe mencionar que dicha entrega se concretó el 31 de marzo de 2023 (**fuera de plazo**); tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Oficio n.º 516-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

	PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2 TUMBES	DIRECCIÓN EJECUTIVA	
---	------	---------------------	---	---------------------	---

CARGO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 29 de Marzo de 2023.

OFICIO N° 516 -2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Señor:
LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS.
Director General de la Dirección General de Abastecimiento.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.
Lima.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario
31 MAR 2023
RECIBIDO
Hora: 5:42, N° H.R.: 052058

ASUNTO : REMITE INVENTARIO DEL HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES.

REFERENCIA : - INFORME N°052-2023/GOBIERNO.REG.TUMBES-DRST-HRT II-2-UNID.CONT.PAT
Reg. N° 1454318 / 1238672

De mi mayor consideración;

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia y a la normatividad vigente, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial, remite el **INVENTARIO DEL HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES al 31 diciembre 2022**, por lo que se adjunta al presente la siguiente información:

- Original del Inventario 2022.
- Original de Acta de Conciliación – 2022.
- Informe Final – 2022.
- Medio Magnético conteniendo el Inventario 2022.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;

CAPMIDE: 12340244674
C.E.: CARGO ADJUNTO TUMBES
FOLIOS: _____

HOSPITAL REGIONAL II-2 TUMBES
Dr. T. Pizarro Augusto Palomares Maguina
DIRECCIÓN EJECUTIVA
(051-7055 0000)

N° DOC.	1456076
N° EXP	1238672

HOSPITAL REGIONAL II-2 "JAMO" TUMBES
Calle 24 de Julio N° 565 – Tumbes
Página Web: www.hrit.gob.pe

Fuente: Acta n.º 018-2025-CG/OC6010 de 10 de junio de 2025.

Imagen n.º 4
Acta de Conciliación de Inventario año 2022



"AÑO DE LA UNIDAD DE LA PAZ Y DESARROLLO"

ACTA DE CONCILIACION

En las Instalaciones del Hospital Regional II-2 "Jamo" -Tumbes, del Distrito de Tumbes Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes, y siendo las 09.00 am del día 31 de Marzo del 2023, se reunieron los integrantes la Comisión de Inventario 2022, según Resolución Directoral N° 043-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de la Unidad Ejecutora 1436 y dando cumplimiento a la Resolución N° 039-98-SBN, de fecha 19.03.1998 y Art. 121° del DS 007-2008-Vivienda, se procede a efectuar la conciliación de los saldos al Cierre del Ejercicio Presupuestal 2022, conforme se detalla a continuación:

ACTA DE CONCILIACION DE RESULTADOS

CUENTAS	Valor Original	Depreciación Acumulada	Valor Neto al 31.12.2022
1503 VEHICULOS MAQUINARIA Y OTROS			
1503.01 VEHICULOS			
1503.0101 Para Transporte Terrestre	365,827.97	352,373.20	13,454.77
1503.02 MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS			
1503.0201 PARA OFICINA			
1503.020101 Maquinaria y Equipo de Oficina	99,626.05	41,914.53	57,711.52
1503.020102 Mobiliario de Oficina	141,669.84	79,169.15	62,500.69
1503.0203 EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos	588,766.17	495,593.97	93,172.20
1503.020302 Equipos de Comunicación para Redes			
Informaticas	19,080.00	10,970.82	8,109.18
1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones	177,717.19	52,297.99	125,419.20
1503.0204 MOBILIDAD, EQUIPO, Y APARATOS MEDICOS			
1503.020401 Mobiliario	2,029,970.00	193,201.63	1,836,768.37
1503.020402 Equipo	16,484,239.21	1,989,821.30	14,494,417.92
1503.0205 MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO			
1503.020502 Equipo de uso Agrícola y Pesquero	146,800.00	130,656.71	16,143.29
1503.0207 EQUIPO Y MOBILIARIO DE DEPORTE Y RECREACION			
1503.020701 Equipo de Deporte y Recreacion	28,292.00	0.00	28,292.00
1503.020702 Mobiliario de Deporte y Recreacion			
1503.0209 MAQUINARIAY EQUIPOS DIVERSOS			
1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeracion	843,847.50	56,343.80	787,503.70
1503.020902 Aseo Limpieza y Cocina	2,071,322.98	7,092.09	2,064,230.89
1503.020903 Seguridad Industrial	17,900.00	14,469.17	3,430.83
1503.020904 Electricidad y Electronica	34,340.00	22,482.57	11,857.43
1503.020905 Equipo e Instrumentos de Medición	67,060.40	16,998.72	50,061.68
1503.020999 Maquinaria Equipos y Mobiliario de otras Instituciones	2,446,313.22	128,840.21	2,317,473.01
1507 OTROS ACTIVOS			
1507.03 ACTIVOS INTANGIBLES			
1507.0302 Software	25,436.00	3,789.66	21,646.34
1507.0399 Otros Activos Intangibles			
	25,588,208.54	3,596,914.92	21,992,193.62

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
HOSPITAL REGIONAL "JAMO" II-2 TUMBES

CPC José Martín Ancajima Ancajima
JEFE DE UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS

Presidente de la Comisión
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO - TUMBES

CPC Roberto Márquez Espino
JEFE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Facilitador

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Hospital Regional JAMO - R - 2 Tumbes

CPC Janet Cecilia Quiroz Vargas
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS

Presidente de la Comisión
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Hospital Regional JAMO II - 2 Tumbes

Lic. Adm. Tito Leonardo Leon Davila
Licenciado en Contabilidad
Integrante de la Comisión

HOSPITAL REGIONAL II-2 "JAMO" - TUMBES

AV. 24 DE JULIO N° 565 - TUMBES

PROLONGACION AV. FERNANDO BELAUDE TERRY S/N CIUDADELA NOE TUMBES

Página Web: www.lamotumbes.gob.pe

Fuente: Acta n.º 018-2025-CG/OC6010 de 10 de junio de 2025.

Imagen n.º 5
Reporte Mensual del Valor Actualizado y Depreciación del año 2022

SISTEMA INTEGRADO DE Gestión Administrativa

Módulo de Patrimonio Fecha: 10/01/2023

Versión 22.06.01 Hora: 15:58:05

Reporte Mensual del Valor Actualizado y Depreciación
al 31 / 12 / 2022
(EN SOLES) Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 402 GOB. REG. TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001436

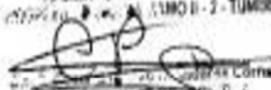
Cuenta contable	Valor Actualizado al 31.12.2022	Depreciación Acumulada al 30.11.2022	Depreciación del Período y Otros	Variación de Deprec x Bajas, Ajuste y Otros	Depreciación Acumulada al 31.12.2022
1903.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	366,827.07	352,241.30	131.80	.00	352,373.20
1903.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	99,626.05	41,084.13	830.40	.00	41,914.53
1903.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	141,669.54	78,293.32	875.83	.00	79,169.15
1903.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	588,766.17	493,636.79	1,357.18	.00	495,000.07
1903.020302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	19,080.00	10,811.00	158.22	.00	10,970.62
1903.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	177,717.19	51,598.05	699.33	.00	52,297.99
1903.020401 MOBILIARIO	2,029,970.00	187,139.06	6,061.97	.00	193,201.63
1903.020402 EQUIPO	16,484,239.22	1,803,065.53	34,755.77	.00	1,837,821.30
1903.020502 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	148,800.00	129,432.90	1,223.81	.00	130,656.71
1903.020501 EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	38,282.00	.00	.00	.00	.00
1903.020601 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	843,847.50	54,693.91	1,449.89	.00	56,143.80
1903.020602 ALMOHARDO, LIMPIEZA Y COCINA	2,071,322.98	6,924.28	167.83	.00	7,092.09
1903.020603 SEGURIDAD INDUSTRIAL	17,900.00	14,320.04	149.13	.00	14,469.17
1903.020604 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	34,340.00	22,198.33	289.24	.00	22,487.57
1903.020605 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	67,090.40	16,718.74	279.98	.00	16,998.72
1903.020999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2,448,313.22	126,151.32	2,699.89	.00	128,851.21
907.0302 SOFTWARE	25,436.00	2,619.92	969.14	.00	3,589.06
TOTAL	25,589,208.54	3,543,328.41	52,686.51	.00	3,596,014.92

Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional Dr. JAMO - TUMBES



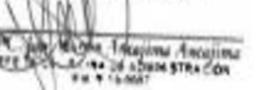
CPC Wilson Alejandro Carrero Orosco
JEFE UNIDAD CONTR. PATRIMONIO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
HOSPITAL REGIONAL DR. JAMO II - TUMBES



CPC Wilson Alejandro Carrero Orosco
JEFE UNIDAD CONTR. PATRIMONIO

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Hospital Regional Dr. JAMO II - TUMBES



CPC Wilson Alejandro Carrero Orosco
JEFE UNIDAD CONTR. PATRIMONIO

Fuente: Acta n.º 018-2025-CG/OC6010 de 10 de junio de 2025.

Es preciso resaltar que, a través de la Resolución Directoral n.º 043-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 27 de febrero de 2023 se designó a la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencia de Almacén General y Almacén Especializado de Medicamentos para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante “Comisión de toma de inventario”, estando conformada por las siguientes áreas:

- Oficina General de Administración (Presidente)
- Unidad de Economía (Integrante)
- Unidad de Logística (Integrante)
- Unidad de Control Patrimonial (Miembro facilitador de la Toma de Inventario).

De la información precedente se tiene que las áreas que conformaron el Comité para el Inventario 2022 son: Oficina General de Administración, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Unidad de Control Patrimonial, siendo los jefes de dichas áreas quienes suscriben el Acta de Conciliación de Inventario del año 2022, tal como se evidencia en la imagen n.º 4; cabe precisar que la comisión **suscribió el Acta de Conciliación el día 31 de marzo de 2023 a horas 09:00 de la mañana**; al respecto, dichos documentos **fueron enviados a la Dirección General de Abastecimiento mediante Oficio n.º 516-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 29 de marzo de 2023**, el cual tiene como fecha de recepción el 31 de marzo de 2023 (**fuera de plazo**).

No obstante, el Reporte Mensual del Valor Actualizado y Depreciación del año 2022 el cual forma parte del Acta de Conciliación, tal como consta en la imagen n.º 5, no fue suscrita por los mismos funcionarios que firmaron el Acta de Conciliación²; toda vez que para el Acta de Conciliación de Inventario año 2022, quienes firman dicho documento son los jefes de las áreas de: Administración (José Martín Ancajima Ancajima)³, Economía (Janet Cecilia Quiroz Vargas)⁴, Logística (Zito Llancarolo Leon Dávila)⁵ y Control Patrimonial (Johny Sánchez Espejo)⁶, comisión de toma de inventario designada mediante Resolución Directoral n.º 043-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 27 de febrero de 2023. Sin embargo, se evidencia que el Reporte Mensual del Valor Actualizado y Depreciación del año 2022 fue suscrito por los jefes de las áreas de: Administración (José Martín Ancajima Ancajima), Logística (Cesar Emiliano Balladares Cornejo) y Control Patrimonial (Wilson Alexander Cornejo Dioses); como se puede apreciar en la imagen n.º 5.

Como se puede apreciar se ha remitido información incongruente, ya que toda la documentación correspondiente al inventario del año 2022 “**Acta de Conciliación de Inventario año 2022**” y “**Reporte Mensual del Valor Actualizado y Depreciación del año 2022**” debió estar firmada por los mismos funcionarios; es decir, ambos documentos debieron estar firmados por Administración (José Martín Ancajima Ancajima), Economía (Janet Cecilia Quiroz Vargas), Logística (Zito Llancarolo Leon Dávila) y Control Patrimonial (Johny Sánchez Espejo), lo cual no sucedió así, tal como se señaló en el párrafo precedente.

² Véase imagen n.º 4

³ Designado Mediante Resolución Directoral n.º 00022-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 06 de enero de 2023 y Cesado Mediante Resolución Directoral n.º 00196-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 12 de abril de 2023.

⁴ Designado Mediante Resolución Directoral n.º 011-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 19 de enero de 2023 y Cesado Mediante Memorando n.º 364-2024/GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON de 27 de noviembre de 2024.

⁵ Designado Mediante Resolución Directoral n.º 008-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 18 de enero de 2023 y Cesado Mediante Resolución Directoral n.º 105-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 13 de abril de 2023.

⁶ Designado Mediante Resolución Directoral n.º 010-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 19 de enero de 2023 y Cesado Mediante Resolución Directoral n.º 003-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 05 de enero de 2024.

En efecto, se evidencia que no se realizó un inventario físico, puesto que la comisión de Toma de Inventario, es decir a partir de esa fecha se debió de realizar las acciones que establece la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 incluida la toma de inventario. Sin embargo, el “**Reporte Mensual del Valor Actualizado y Depreciación del año 2022**”, documento que forma parte del inventario 2022 presentado ante la Dirección General de Abastecimiento **tiene fecha de impresión 10 de enero de 2023** (tal como se evidencia en la imagen n.º 5). Resultando incongruente que ante la Dirección General de Abastecimiento la comisión de toma de inventario designada⁷ haya presentado información de fecha 10 de enero de 2023 (fecha en la que aún no habían sido designados) y lo que es peor que hayan presentado el referido reporte con las firmas de los jefes de las oficinas de Administración, Logística y Control Patrimonial que se encontraban asumiendo dichos cargos a la fecha de la impresión del referido reporte⁸; **lo que evidencia que no se realizó la toma de inventario físico y que solo presentaron los saldos que mantenían al 31 de diciembre de 2022.**



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

Además, por la fecha de presentación del Oficio n.º 516-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE el cual fue presentado el 31 de marzo de 2023, ante la Dirección General de Abastecimiento, se evidencia de esta manera que **el inventario del periodo 2022 fue presentado fuera de plazo**; toda vez que **la fecha máxima de presentación era hasta el 15 de marzo.**



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00

Por otro lado, mediante Oficio n.º 001264-2023-CG/GRTB la Gerencia Regional de Control Tumbes de 28 de setiembre del 2023, remite a este OCI un listado de las entidades que han incumplido en la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2022; en el cual se encontraba la Entidad, por lo que califica como no presentado.

Adicionalmente, es preciso señalar que a través de la imagen n.º 4 se evidencia que el formato que se utiliza como “Acta de Conciliación de Inventario” difiere del formato establecido en la Directiva n.º 006-2021-EF/54.01, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

⁷ Mediante Resolución Directoral n.º 043-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 27 de febrero de 2023

⁸ “Reporte Mensual del Valor Actualizado y Depreciación del año 2022”

Imagen n.º 6 y 7
Formato de Acta de Conciliación de Inventario establecido mediante Directiva n.º 006-2021-EF/54.01

ANEXO N° 05

FORMATO DE ACTA DE CONCILIACIÓN DE INVENTARIO

En las Instalaciones de [consignar nombre de la Entidad u Organización de la Entidad], ubicada en [consignar dirección de la Entidad u Organización de la Entidad], del [consignar distrito, provincia y departamento], siendo las [consignar hora exacta del [consignar fecha]], se reunieron los siguientes integrantes de la Comisión de Inventario [consignar año], designada mediante [consignar número de resolución], conjuntamente con los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Control Patrimonial:

[consignar nombre y apellidos del Presidente de la Comisión de Inventario] [consignar nombre y apellidos del responsable de la Oficina de Contabilidad]
 [consignar nombre y apellidos del miembro de la Comisión de Inventario] [consignar nombre y apellidos del responsable de la Oficina de Control Patrimonial]
 [consignar nombre y apellidos del miembro de la Comisión de Inventario]

Debidamente instaladas ambas partes se procede a conciliar los saldos al cierre del ejercicio presupuestal del [consignar año fiscal], conforme se detalla a continuación:

Cuentas	REGISTRO PATRIMONIAL (a)	REGISTRO CONTABLE (b)	RESULTADO DEL INVENTARIO (c)	Diferencia Valor Neto Registro Contable/ Resultado del Inventario (b-c)
	Valor Neto OCP al 31-12-20__	Valor Neto Contable al 31-12-20__	Valor Neto OCP al 31-12-20__	
9105 Bienes en préstamo, custodia y no depreciables				
9105.01 Bienes de préstamo y/o cedidos en uso				
9105.02 Bienes en custodia				
9105.03 Bienes no depreciables				
9105.0301 Maquinaria y equipo no depreciable				
9105.0302 Equipo de transporte no depreciable				
9105.0303 Muebles y enseres no depreciable				
9105.04 Bienes monetizables				
1503 Vehículos, maquinarias y otros				
1503.01 Vehículos				
1503.0101 Para transporte terrestre				
1503.02 Maquinarias, equipo, mobiliario y otros				
1503.0201 Para oficina				
1503.020101 Maquinas y equipos de oficina				
1503.020102 Mobiliario de oficina				
1503.0202 Para instalaciones educativas				
1503.020201 Maquinas y equipos educativos				
1503.020202 Mobiliario educativo				
1503.0203 Equipos informáticos y de comunicaciones				
1503.020301 Equipos computacionales y periféricos				
1503.020302 Equipos de comunicaciones y para redes informáticas				
1503.020303 Equipos de telecomunicaciones				
1503.0204 Mobiliario, equipo y aparatos médicos				
1503.020401 Mobiliario				
1503.020402 Equipo				
1503.0205 Mobiliario y equipo de uso agrícola y pesquero				
1503.020501 Mobiliario de uso agrícola y pesquero				
1503.020502 Equipo de uso agrícola y pesquero				
1503.0206 Equipo y mobiliario de cultura y arte				
1503.020601 Equipo de cultura y arte				
1503.020602 Mobiliario de cultura y arte				
1503.0207 Equipo y mobiliario de deporte y recreación				



Firmado digitalmente por LEON FOX Fanny Margarita FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CRUZ Maria Yuliana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por CARRASCO DEL ROSARIO Javier Martin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

CUENTAS	REGISTRO PATRIMONIAL (a)	REGISTRO CONTABLE (b)	RESULTADO DEL INVENTARIO (c)	Diferencia Valor Neto Registro Contable/ Resultado del inventario (b-c)
	Valor Neto OCP al 31-12-20__	Valor Neto Contable al 31-12-20__	Valor Neto OCP al 31-12-20__	
1503.020701 Equipo de deportes y recreación				
1503.020702 Mobiliario de deporte y recreación				
1503.0208 Mobiliario, equipos, aparatos y armamento para la defensa y la seguridad				
1503.020802 Armamento en general				
1503.0209 Maquinaria y equipos diversos				
1503.020901 Aire acondicionado y refrigeración				
1503.020902 Aseo, limpieza y cocina				
1503.020903 Seguridad industrial				
1503.020904 Electricidad y electrónica				
1503.020905 Equipos e instrumentos de medición				
1503.020906 Equipos para vehículos				
1503.020999 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones				
1503.03 Adquiridos en arrendamiento financiero				
1503.04 Vehículos, maquinarias y otras unidades por recibir				
1503.05 Vehículos, maquinarias y otras unidades por transferir				
1507 Otros activos				
1507.01 Bienes agropecuarios, mineros y otros				
1507.0101 Animales de cría				
1507.0102 Animales reproductores				
1507.0103 Animales de tiro				
1507.0104 Otros animales				
1507.0109 Bienes por recibir				
1507.0199 Otros bienes agropecuarios, pesqueros y mineros				
Para el Plan Contable General Empresarial				
333 Maquinarias y equipos de explotación.				
3331 Maquinaria y equipo de explotación				
334 Unidades de transporte				
3341 Vehículos motorizados				
3342 Vehículos no motorizados				
335 Muebles y enseres				
3351 Muebles				
3352 Enseres				
336 Equipos diversos.				
3361 Equipo para procesamiento de información				
3362 Equipo de comunicación				
3363 Equipo de seguridad				
3364 Equipo de medio ambiente				
3369 Otros equipos				
08 Otras cuentas de orden acreedores				
08.0301 Máquinas y Equipos y Otras Unidades no Depreciables				
08.0302 Equipos de Transporte no Depreciables				
08.0303 Muebles y Enseres no Depreciables				

Luego de dar lectura al acta, los participantes proceden a suscribir en señal de conformidad:

 Presidente de la Comisión de Inventario

 Miembro de la Comisión de Inventario

 Miembro de la Comisión de Inventario

 Responsable de la OCP

 Responsable de la Oficina de Contabilidad

Fuente: Directiva n.º 006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021.



Firmado digitalmente por
 LEON FOX Fanny Margarita
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA CRUZ Maria
 Yuliana FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CARRASCO DEL ROSARIO
 Javier Martin FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

1.2. INCUMPLIMIENTO AÑO 2023.

La Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante comunicado n.º 011-2023-EF/54.01 publicado el 19 de diciembre de 2023 en su portal institucional comunica que el plazo de presentación del inventario correspondiente al año 2023 vencía el 15 de marzo de 2024, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 8 y 9
Comunicado n.º 011-2023-EF/54.01 de la DGA – MEF



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Ministerio de Economía y Finanzas (/mef)

Orientación para la presentación del Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al Año Fiscal 2023

Comunicado

Comunicado N° 011-2023-EF/54.01



Dirección General de Abastecimiento
19 de diciembre de 2023 - 10:39 p. m.

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunica a las Entidades del sector público lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", las Entidades

bajo el ámbito de aplicación de la referida Directiva deben gestionar el inventario de los bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, cuando:

- Hasta 15 de marzo de 2023 no hayan cumplido con presentar el inventario de los bienes muebles patrimoniales del año 2022.
- En el Acta de Conciliación de Inventario correspondiente al año 2022 se consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable.

2. La presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2023, con fecha de cierre al 31 de diciembre, se realiza **hasta el 15 de marzo del año 2024**, conforme con lo establecido en el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva.

3. Desde el 01 de enero del año 2024, se habilitará el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP Web para presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2023, al cual se accede por medio del enlace:

<https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>,
(**<https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>**) y donde debe registrarse lo siguiente:

- Relación de bienes muebles patrimoniales.
- Informe Final de Inventario.
- Acta de Conciliación de Inventario.

Cualquier consulta al respecto puede realizarla al correo electrónico:
dga@mef.gob.pe (**<mailto:dga@mef.gob.pe>**).

Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/884600-orientacion-para-la-presentacion-del-inventario-de-bienes-muebles-patrimoniales-correspondiente-al-ano-fiscal-2023>.

Es preciso indicar, que la comisión de inventario tiene hasta el 15 de marzo de cada año, para realizar el proceso de culminación y presentación de inventario.

Al respecto, mediante acta n.° 020-2025-CG/OC6010 de 17 de junio de 2025, el Director Ejecutivo proporcionó la Resolución Directoral n.° 040-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 29 de enero de 2024, donde se estableció la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles y Existencias de Alacén General y Almacén Especializado de Medicamentos y Saneamiento Contable para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante “Comisión de toma de inventario”, estando conformado por las siguientes áreas:

- Oficina General de Administración (presidente)
- Unidad de Economía (Integrante)
- Unidad de Logística (Integrante)
- Unidad de Control Patrimonial (Miembro facilitador de la Toma de Inventario).

Cabe precisar que quienes tenían bajo su responsabilidad dichas áreas en ese periodo de tiempo fueron los siguientes funcionarios: Administración (Jair Ignacio Tinedo Romero)⁹, Economía (Janet Cecilia Quiroz Vargas)¹⁰, Logística (Segundo Raúl Ancajima Condolo¹¹) y Control Patrimonial (Wilson Alexander Cornejo Dioses)¹².

No obstante, con Memorándum Circular n.° 000121-2024-CG/GRTB de 5 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Control de Tumbes remite el listado de las entidades que no cumplieron con presentar el Inventario de Bienes Muebles y Patrimoniales correspondiente al año 2023, en el cual se encuentra la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2.

Es por ello que, con acta n.° 022-2025-CG/OC6010 de 18 de junio de 2025, se le solicitó a la jefa de la Unidad de Control Patrimonial la Lic. Adm. Socorro Elizabeth Rodríguez Sánchez, que proporcione documentación que evidencie la realización de inventario de Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al año 2023, a lo que la jefa manifestó: “(...) *No se ha encontrado en esta oficina documento formal como lo indica la directiva de presentación de inventario de bienes patrimoniales del año 2023*”.

De acuerdo a lo indicado hasta aquí, se advierte que, la entidad ha incumplido con la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01, toda vez que el incumplimiento en la presentación de inventario de bienes patrimoniales genera responsabilidades en la comisión encargada de realizar dicho inventario; generándose de esta manera una mala custodia, control y disponibilidad de dichos bienes.

Es decir, se evidencia que existió comisión de toma de inventario, pero no la presentación de inventario; omitiendo sus funciones según lo indicado en la Directiva n.° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales” y su modificatoria en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento de 29 de noviembre del 2023.

⁹ Designado Mediante Resolución Directoral n.° 00767-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 28 de noviembre de 2023 y Cesado Mediante Resolución Directoral n.° 00509-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 04 de junio de 2024.

¹⁰ Designado Mediante Resolución Directoral n.° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 19 de enero de 2023 y Cesado Mediante Memorando n.° 364-2024/GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON de 27 de noviembre de 2024.

¹¹ Designado Mediante Resolución Directoral n.° 025-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 19 de enero de 2024 y Cesado Mediante Resolución Directoral n.° 270-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 23 de mayo de 2024.

¹² Designado Mediante Resolución Directoral n.° 016-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de 10 de enero de 2024 y Cesado Mediante Resolución Directoral n.° 006-2025/GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de 20 de enero de 2025

1.3. INCUMPLIMIENTO AÑO 2024.

La Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante comunicado n.º 001-2025-EF/54.01 publicado el 24 de febrero de 2025 en su portal institucional comunica que el plazo de presentación del inventario correspondiente al año 2024 vencía el 15 de marzo de 2025, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 10 y 11
Comunicado n.º 001-2025-EF/54.01



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Ministerio de Economía y Finanzas (/mef)
Orientación para la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2024
Comunicado
Comunicado N° 001-2025-EF/54.01


Comunicado

Dirección General de Abastecimiento
24 de febrero de 2025 - 8:47 a. m.

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunica a las Entidades del Sector Público lo siguiente:

- De conformidad con lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante, la Directiva, las Entidades bajo su ámbito de aplicación deben gestionar el inventario de los bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023.
 - Hasta el 15 de marzo del año 2024 no hayan cumplido con presentar el inventario de los bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023.
 - En el Acta de Conciliación de Inventario correspondiente al año 2023 se consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable.
- De acuerdo con lo previsto en el numeral 31.1 del artículo 31 de la Directiva, aquellas Entidades que no estuvieron obligadas a gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2023, deben gestionar el inventario del año 2024.
- La presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2024, con fecha de cierre al 31 de diciembre del mismo año, se realiza hasta el 15 de marzo de 2025, conforme con lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36, así como en el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.
- Las Entidades obligadas a registrar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2024, lo presentan a través del Módulo de Bienes Muebles del SINABIP Web, habilitado desde el 01 de enero de 2025, al cual se accede por medio del enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> / <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>; sin perjuicio de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el caso de aquellas entidades que lo tengan implementado.
- La DGA comunica a la Contraloría General de la República la relación de Entidades que no cumplan con presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales en la forma y plazo establecido en la Directiva; por lo que se exhorta a las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Directiva, a adoptar las acciones pertinentes para cumplir con la obligación de presentar el inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al año 2024.
- A través del siguiente enlace se accede a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2652575/2589656-directiva-n-0006-2021-ef54-01-modificatorias.pdf?h=1707770669> / <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2652575/2589656-directiva-n-0006-2021-ef54-01-modificatorias.pdf?h=1707770669>
Cualquier consulta al respecto puede realizarla al correo electrónico: dga@mef.gob.pe (mailto:dga@mef.gob.pe).

Dirección General de Abastecimiento
Ministerio de Economía y Finanzas

Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/1116017-orientacion-para-la-presentacion-del-inventario-de-bienes-muebles-patrimoniales-correspondiente-al-ano-2024>

Es preciso indicar, que la comisión de inventario tiene hasta el 15 de marzo de cada año, para realizar el proceso de culminación y presentación de inventario.

Al respecto, mediante acta n.° 016-2025-CG/OC6010 de 9 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial proporcionó la Resolución Directoral n.° 329-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 25 de junio de 2024, donde se estableció la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles y Existencias de Alacén General y Almacén Especializado de Medicamentos y Saneamiento Contable para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante “Comisión de toma de inventario”, estando conformado por las siguientes áreas:

- Oficina General de Administración (presidente)
- Unidad de Economía (Integrante)
- Unidad de Logística (Integrante)
- Unidad de Control Patrimonial (Miembro facilitador de la Toma de Inventario).

Cabe precisar que quienes tenían bajo su responsabilidad dichas áreas en ese periodo de tiempo fueron los siguientes funcionarios: Administración (Duber Carlos Bodero Garcia)¹³, Economía (Carlos Yampier Olavarría Saavedra)¹⁴, Logística (Carlos Armando Silva Marchan)¹⁵ y Control Patrimonial (Luis Ernesto Garcia Marchan)¹⁶.

Sobre el particular, con acta n.° 022-2025-CG/OC6010 de 18 de junio de 2025, se le solicitó a la jefa de la Unidad de Control Patrimonial que proporcione documentación que evidencie la realización de inventario de Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al año 2024, a lo que la jefa manifestó: “(...) *No se ha encontrado en esta oficina documento formal como lo indica la directiva de presentación de inventario de bienes patrimoniales del año 2024*”.

De acuerdo a lo evidenciado hasta aquí, se advierte que, la entidad ha incumplido con la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01, toda vez que el incumplimiento en la presentación de inventario de bienes patrimoniales genera responsabilidades en la comisión encargada de realizar dicho inventario.

Es decir, se evidencia que existió comisión de tomad e inventario, pero no la presentación de inventario; omitiendo sus funciones según lo indicado en la Directiva n.° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales” y su modificatoria en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento de 29 de noviembre del 2023.



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

¹³ Designado Mediante Resolución Directoral n.° 00138-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 18 de febrero de 2025 a la fecha.

¹⁴ Designado Mediante Memorando n.° 364-2024/GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.ECON de 27 de noviembre de 2023 al 17 de marzo de 2025.

¹⁵ Designado Mediante Resolución Directoral n.° 005-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 20 de enero de 2025 a la Fecha.

¹⁶ Designado Mediante Resolución Directoral n.° 032-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 29 de enero de 2025 y Cesado Mediante Resolución Directoral n.° 109-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 01 de abril de 2025.

2. BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS, INGRESADOS Y PAGADOS POR LA ENTIDAD NO FUERON ENCONTRADOS EN LAS ÁREAS ASIGNADAS, POR EL MONTO ASCENDENTE DE S/127 519,00.

Como resultado del análisis y evaluación de la información recopilada por el Órgano de Control Institucional, se ha identificado que existen bienes patrimoniales asignados a las diferentes áreas de la entidad, los cuales fueron adquiridos, ingresados y pagados por esta, que al momento de realizar la inspección física estos no fueron encontrados, indicando los responsables el desconocimiento de su ubicación exacta, equivalentes al monto ascendente a S/127 519,00, los hechos se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

2.1 De los bienes patrimoniales adquiridos, ingresados y pagados por la entidad, no encontrados en las áreas asignadas

Mediante la Acción de Oficio Posterior n.º 012-2025-OCI/6010-AOP de 2 de junio de 2025, se determinó que existen bienes patrimoniales que no fueron encontrados físicamente ello en virtud a las visitas de verificación a veinticuatro (24) áreas de la Entidad siendo estas: (Unidad de Personal, Servicio de Nutrición y Dietética, Servicios Generales, Departamento de Odontología Estomatología, Servicio de Transportes, Unidad de Control Patrimonial, Estadística e Informática, Centro de Esterilización, Unidad de Cuidados Intensivos, Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, Departamento de Medicina, Servicio de Emergencia, Departamento de Pediatría y Neonatología, Departamento de Diagnóstico por Imagen, Almacén General, Servicio de Farmacia, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Servicio de Ginecología, Servicio de Patología y Banco de Sangre, Servicio de Lavandería y Costura, Departamento de Enfermería, Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Servicio de Obstetricia y Departamento de Cirugía).

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la Acción de Oficio Posterior n.º 012-2025-OCI/6010-AOP de 2 de junio de 2025, se tiene que el Órgano de Control Institucional obtuvo información a través de actas de recopilación de información en las diversas áreas descritas en el párrafo precedente, mediante las cuales se reveló que bienes patrimoniales no fueron encontrados físicamente.

Es por ello que de los bienes patrimoniales que no fueron encontrados, se procedió a verificar en el portal del SEACE a través del siguiente enlace <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>, cual de todos los bienes habían sido adquiridos por la entidad; resultando ser dieciocho (18) bienes los cuales cuentan con evidencia de que han sido adquiridos, ingresados y pagados por la entidad, y que debido a la mala administración de los mismos se desconoce su estado actual, así como su ubicación exacta, ya que la entidad no ha estado realizando inventarios físicos, tal como se ha evidenciado en los párrafos precedentes.

A continuación, se presentará la relación de dieciocho (18) Bienes Patrimoniales que no han sido encontrados, que cuentan con evidencia de que han sido adquiridos, ingresados y pagados por la entidad, según detalle:



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Cuadro n.º 1
Relación de bienes patrimoniales adquiridos, ingresados y pagados por la Entidad que no han sido encontrados

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR SI.	AÑO	DOCUMENTO DE COMPRA	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	GUIA DE REMISION	FECHA DE INGRESO	EXPEDIENTE SIAF DE PAGO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO
SERVICIO DE EMERGENCIA											
1	532210020012	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
2	532210020013	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
3	532210020014	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
4	532210020015	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
5	532210020016	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
6	532210020017	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
7	532210020018	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
8	532210020019	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
9	532210020020	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
10	532210020021	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	O/C 758	04/10/2016	001-0009431	19/10/2016	2564	3514	25/10/2016
11	532281730002	MONITOR DE PRESION INTERCRANEAL	79 200,00	2016	O/C 1021	19/12/2016	001-013168	28/12/2016	3448	8	05/01/2017
12	532281970028	ADQUISICION DE MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARAMETROS	127 398,00	2016	O/C 823	04/11/2016	001-0033685	28/12/2016	2703	232, 233 Y 234	20/01/2017
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA											
13	532245240001	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	14 784,00	2015	O/C 1059	09/09/2015	001-0030384	18/09/2015	2759	886	28/09/2015
14	532245240002	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	14 784,00	2015	O/C 1059	09/09/2015	001-0030384	18/09/2015	2759	886	28/09/2015
15	532269990005	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATO	15 784,00	2016	O/C 749	29/09/2016	001-0033433	05/11/2016	2538	3674	14/11/2016

Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:46:49 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:56:10 -05:00

Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:20:42 -05:00

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR SI.	AÑO	DOCUMENTO DE COMPRA	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	GUIA DE REMISION	FECHA DE INGRESO	EXPEDIENTE SIAF DE PAGO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO
16	532298550007	VENTILADOR MECANICO PULMONAR PEDIATRICO CONVENCIONAL MAS ALTA FRECUENCIA	168 750,00	2015	O/C 1264	20/10/2015	001-002091	30/10/2015	3196	1151	02/12/2015
17	532281970025	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 6 PARAMETROS	57 453,00	2015	O/C 1255	14/10/2015	001-0031251	18/12/2015	3097	1301	11/01/2016
18	532281970026	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 6 PARAMETROS	57 453,00	2015	O/C 1255	14/10/2015	001-0031251	18/12/2015	3097	1301	11/01/2016

Fuente: Acta n.°021-2025-CG/OC-6010 de 18 de junio de 2025, Acta n.°026-2025-CG/OC-6010 de 24 de junio de 2025 y <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>.

Realizado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:56:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:20:42 -05:00

Del cuadro precedente se evidencia que dieciocho (18) Bienes Patrimoniales no han sido encontrados y cuentan con evidencia de que han sido adquiridos, ingresados y pagados por la entidad. Es preciso señalar que, con relación a la vida útil y a la tasa de depreciación, la Directiva n.º 005-2016-EF/51.01 de 01 de julio de 2016, señala:

(...)

Anexo 1

DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

1. NORMAS APLICABLES A LA DEPRECIACIÓN

(...)

1.1 Vida útil

(...)

La vida útil de los elementos de PPE podrá asignarse de acuerdo al siguiente cuadro referencial; sin embargo, las entidades podrían adoptar vidas útiles distintas autorizadas con Resolución de Alta Dirección, justificadas en informe elaborado por expertos profesionales o técnicos; lo cual será comunicado a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Clase de activos	Vida útil	Tasa Depreciación
Edificios:		
Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes.	Rango de 50 a 80 años	(rango) de 2% a 1.25%
Adobe madera, quincha, y otros materiales equivalentes	33	3%
Infraestructura Pública	Rango de 33 a 60 años	3% a 1.66%
Maquinaria, Equipo y Otros	10	10%
Vehículos de transporte	10	10%
Muebles y Enseres	10	10%
Equipos de cómputo	4	25%
Construcciones en Curso	Sin depreciación	
Mejoras en bienes arrendados	Según plazo contractual	
Terrenos	Sin depreciación	

1.3 Inicio y Cese de la depreciación

(...)

La depreciación no cesara cuando el elemento de PPE sea dado de baja cuando esté completamente depreciado.

(...)"

Es por ello que, para determinar el valor actual de los bienes no encontrados procedentes de compras realizadas por la entidad, se aplicará la tasa de depreciación del 10%, el cual corresponde a maquinaria, equipo y otros, para lo cual se muestra el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Cuadro n.º 2
Depreciación de Bienes patrimoniales no encontrados¹⁷

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	AÑO	DEPRECIACION										SALDO ACTUAL SI.
					AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	
SERVICIO DE EMERGENCIA															
1	532210020012	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
2	532210020013	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
3	532210020014	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
4	532210020015	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
5	532210020016	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
6	532210020017	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
7	532210020018	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
8	532210020019	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
9	532210020020	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
10	532210020021	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	11 788,00	2016	----	----	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	1 178,80	2 357,60
11	532281730002	MONITOR DE PRESION INTERCRANEAL	79 200,00	2016	----	----	7 920,00	7 920,00	7 920,00	7 920,00	7 920,00	7 920,00	7 920,00	7 920,00	15 840,00
12	532281970028	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 8 PARAMETROS	127 398,00	2016	----	----	12 739,80	12 739,80	12 739,80	12 739,80	12 739,80	12 739,80	12 739,80	12 739,80	25 479,60
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA															
13	532245240001	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	14 784,00	2015	----	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40
14	532245240002	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	14 784,00	2015	----	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40	1 478,40

¹⁷ Dicha depreciación es calculada al 31 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20141478972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:56:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:20:42 -05:00

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	AÑO	DEPRECIACION										SALDO ACTUAL SI.
					AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	
15	532269990005	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATO	156 505,00	2016	----	----	15 650,50	15 650,50	15 650,50	15 650,50	15 650,50	15 650,50	15 650,50	15 650,50	31 301,00
16	532298550007	VENTILADOR MECANICO PULMONAR PEDIATRICO CONVENCIONAL MAS ALTA FRECUENCIA	168 750,00	2015	----	16 875,00	16 875,00	16 875,00	16 875,00	16 875,00	16 875,00	16 875,00	16 875,00	16 875,00	16 875,00
17	532281970025	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 6 PARAMETROS	57 453,00	2015	----	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30
18	532281970026	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 6 PARAMETROS	57 453,00	2015	----	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30	5 745,30
															127 519,00

Fuente: Acta n.º021-2025-CG/OC-6010 de 18 de junio de 2025.

Realizado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 26-06-2025 09:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972

soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:56:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU

20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:20:42 -05:00

Tal como se indica en el cuadro precedente el valor de los dieciocho (18) Bienes Patrimoniales que no han sido encontrados y que cuentan con evidencia de que han sido adquiridos, ingresados y pagados por la entidad, asciende a S/127 519,00, lo que configura un potencial perjuicio económico al estado.

2.2 De los Bienes patrimoniales que ingresaron a la entidad, asignados a las áreas correspondientes y que no fueron encontrados en las mismas



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

Asimismo, de los bienes adquiridos, ingresados y pagados por la entidad, se pudo determinar que dichos bienes fueron asignados al **Departamento de Emergencia** y al **Departamento de Pediatría y Neonatología**; mediante actas de conformidad de bienes, pedido comprobante de salida, guía de remisión remitente y acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa, tal como se muestra en las imágenes n.ºs 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; sin embargo, dichos bienes no han sido encontrados.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00

En lo que respecta al **Departamento de Emergencia** quien recepcionó dichos bienes fue **Luis Enrique Malpica Lindao**, como jefe de Departamento del año 2016, designado mediante Resolución Directoral n.º 627-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 8 de setiembre de 2011; dichas recepciones las hizo mediante acta de conformidad de bienes n.ºs 289 de 19 de octubre de 2016, 357 de 28 de diciembre de 2016 y 379 de 28 de diciembre del 2016, las cuales cuentan con su firma; por lo que, los 12 bienes no encontrados tal como se evidencia en el cuadro n.º 2, se dieron durante su jefatura, lo cual asciende al monto de S/64 895,60; para ello se adjuntan las imágenes correspondientes:



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Imágenes n.º 12, 13 y 14.
Acta de Conformidad de Bienes correspondiente al Departamento de Emergencia

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 14.03.01

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES
INGRESO POR COMPRA
Nº Entrada 289-2016

UNIDAD EJECUTORA : 402 GOB.REG.TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES
NRO IDENTIFICACION : 001436

Fecha : 26/06/2025
Hora : 09:05
Página : 3 de 1

Concepto : AS N°0025-2016-HOSPITAL REGIONAL TUMBES CONTRATO N°0021-2016-HRT-II-2 PEDIDO DE COMPRA N°0115
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro Proceso: 0025-2016-HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES
Nro RUC Proveedor : 20160038161 Proveedor: 1201-MEDIC IMPORT S.R.LTDA
Nro Contrato : 0021-2016-HRT-II-2 Nro DIC: 758
Guía de Remisión : GR001-431
Almacén : ALMACEN GENERAL
Nro doc Ref : OIC N° 0000758-10-2016/R0
Fecha Conformidad : 19/10/2018
Resp. de Conformidad : GUERRERO ZARATE MARCIAL KARL HAROLD

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES
EQUIPO

Item	Descripción	Marca	U. Med. Compra	Cantidad Compra	Cantidad Recibida
3221002011	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	0000758-10-2016	UNIDAD	10.0000	10.0000

Luego de verificar los bienes, proceden a firmar en señal de Conformidad.

Entregué Conforme

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 14.03.01

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES
INGRESO POR COMPRA
Nº Entrada 357-2016

UNIDAD EJECUTORA : 402 GOB.REG.TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES
NRO IDENTIFICACION : 001436

Fecha : 26/12/2018
Hora : 16:02
Página : 1 de 1

Concepto : AS N°0028-2016-HOSPITAL REGIONAL CONTRATO N°0028-2016 PEDIDO DE COMPRA N°01157-2016-SERVICIO I
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro Proceso: 0028-2016-HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES
Nro RUC Proveedor : 2043130403 Proveedor: 1295-SILMED SAC
Nro Contrato : 029-2016 Nro DIC: 1921
Guía de Remisión : GR001-168
Almacén : ALMACEN GENERAL
Nro doc Ref : OIC N°0001021 - 12-2016 / R.O
Fecha Conformidad : 26/12/2018
Resp. de Conformidad : GUERRERO ZARATE MARCIAL KARL HAROLD

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES
EQUIPO - ALMACEN GENERAL

Item	Descripción	Marca	U. Med. Compra	Cantidad Compra	Cantidad Recibida
81730001	MONITOR DE PRESION INTERCRANEAL	0001021-12/2016	UNIDAD	1.0000	1.0000

Luego de verificar los bienes, proceden a firmar en señal de Conformidad.

Recibi Conforme

Entregué Conforme



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00

Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 18.04.00

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES
INGRESO POR COMPRA
N° Entrada 379-2016

Fecha : 06/12/2016
Hora : 10:16
Página : 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 402 GOB REG TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENOSZA OLAVARRIA-JAMO I-2 TUMBES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001438

Concepto	LIP N°001-2016-HOSPITAL REGIONAL CONTRATO N°0026-2016- PEDIDO DE COMPRA N°01157-2016-SERVICIO D		
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA	Nro. Proceso:	0001-2016-HOSPITAL REGIONAL I-2-JAMO TUMBES
Nro. RUC Proveedor	20101337261	Proveedor:	977-ROCA SAC
Nro. Contrato	0025-2016-HRT-II-2	Nro. C/C:	823
Guía de Remisión	GR001-3685		
Almacén	ALMACEN GENERAL		
Nro doc Ref	CIC N° 0000823-11-2016		
Fecha Conformidad	28/12/2016		
Resp. de Conformidad	GUERRERO ZARATE MARCIAL KARL HAROLD		

EQUIPO MEDICO

Item	Descripción	Marca	U. Med. Compra	Cantidad Compra	Cantidad Recibida
532281970012	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNCIONI	0000823-11-2016	UNIDAD	6.0000	6.0000

Luego de verificar los bienes, proceden a firmar en señal de Conformidad.



Entregué Conforme

Fuente: Acta n.°021-2025-CG/OC-6010 de 18 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

De acuerdo en lo señalado en el Informe de Recopilación de Información n.° 002-6010-2024 de 15 de febrero de 2024, en la cual se hizo una verificación de los bienes asignados al Departamento de Emergencia y de la cual se determinó que los bienes señalados en el cuadro n.° 01, fueron adquiridos, pagados, ingresados a la entidad y entregados al Jefe del departamento, los cuales no se lograron encontrar, ante ello se consultó el jefe del Departamento en mención, señalando desconocer la ubicación de dichos bienes, lo cual quedó evidenciado en la Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-OCI/6010-AOP de 2 de junio de 2025.

Asimismo, en el **Departamento de Pediatría y Neonatología** quien recepcionó dichos bienes fue **Mauro Meza Olivera** como jefe de Departamento del año 2016, designado mediante Resolución Directoral n.° 627-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 8 de setiembre de 2011; dichas recepciones las hizo mediante Pedidos Comprobante de Salida s/n de 18 de setiembre de 2015, Pedidos Comprobante de Salida s/n de 2 de noviembre de 2015, Pedidos Comprobante de Salida s/n de 15 de noviembre de 2015 y Guía de Remisión Remitente n.° 0033433 de 02 de noviembre de 2016, las cuales cuentan con su firma; por lo que, los seis (6) bienes no encontrados tal como se evidencia en el cuadro n.° 2, se dieron durante su jefatura, lo cual asciende al monto de S/62 623,40; para ello se adjuntan las imágenes correspondientes:

Imágenes n.º 15, 16, 17 y 18
Pedido Comprobante de Salida correspondiente al Departamento de Pediatría y Neonatología

PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA
HOSPITAL REGIONAL 2 "JAMO" TUMBES, 16 DE SEPTIEMBRE 2015

SOLICITANTE: DPTO PEDIATRIA
AFECTACION PRESUPUESTAL: PEDIDO Nº...

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION Y/O MEDIDA	DESPACHO		UNIDAD	VALORES
			FF	FECHA DE VENC.		
1	1	UNIDAD EQUIPO DE FOTOTERAPIA				
2	1	DISC N° 1059-2015				
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

FINANCIAMIENTO: EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE TRANSP., MAQUINARIA

GASTO DE OPERACION, RECONSTRUCCIONES Y EQUIPO S/ EN CURSO S/

BIENES DE TRANSITO S/ PEDIDO DE TRANSITO S/ BIENES S/ (EN LETRAS)

SOLICITANTE: DIRECCION LOGISTICA

RECIBI CONFORME

Firmado digitalmente por LEON FOX Fanny Margarita FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA CRUZ Maria Yuliana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00

PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA
HOSPITAL REGIONAL 2 - TUMBES TUMBES, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2015

SOLICITANTE: HOSPITAL REGIONAL 2 - TUMBES LUGAR Y FECHA

CON DESTINO A: DPTO PEDIATRIA AFECTACION PRESUPUESTAL: PEDIDO Nº...

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION Y/O MEDIDA	DESPACHO		UNIDAD	VALORES
			FF	FECHA DE VENC.		
1	1	UNIDAD EQUIPO DE FOTOTERAPIA				
2	1	DISC N° 1059-2015				
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

FINANCIAMIENTO: EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE TRANSP., MAQUINARIA

GASTO DE OPERACION, RECONSTRUCCIONES Y EQUIPO S/ EN CURSO S/

BIENES DE TRANSITO S/ PEDIDO DE TRANSITO S/ BIENES S/ (EN LETRAS)

SOLICITANTE: DIRECCION LOGISTICA

RECIBI CONFORME

ROCA LIDERES EN TECNOLOGIA MEDICA
Av. San Borja Sur 848 San Borja Lima - Lima F (51) 700 2224 www.roca Peru.com

R.U.C. 20101337261
GUIA DE REMISION REMITENTE
001 N° - 0033433

Fecha de inicio del traslado: 02/11/2016 001-0033433

DESTINATARIO: UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MEDOZA OLAVARRIA" JAMO 2

UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR(ES):

PUNTO DE PARTIDA: JR. MARISCAL JOSE DE LA MAR N° 377 SAN LUIS LIMA LIMA

PUNTO DE LLEGADA: AV. PROF. FERNANDO BELAUNDE SIN A.H. CIUDAD DE LA NOE III ETAPA TUMBES-TUMBES

CODIGO	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	PESO
2074930-001	Griffin Omnibed ATO Model	SERIE: HDGV61018	UNID	1
2079965-004	GOB 115230V vrb Rotating Matrix and Monochrome Display		UNID	1
2079912-004	Spainish		UNID	1
2075852-001	Shipping Outside USA, Omnibed		UNID	1
2079966-001	Grommet		UNID	1
2079967-004	220/230/240 Volt Option		UNID	1
M111800	Reusable Patient Probe		UNID	1
2079964-011	250V NEBA Power Cord		UNID	1
M1118058	Griffin Scale		UNID	1
2079969-004	SPANISH SOFTWARE		UNID	1
2071252-161	PERU		UNID	1
6600-0825-800	Omnibed Hood Cover		UNID	1
6600-0838-800	High Frequency Vent Porttable Cover		UNID	1
6600-0965-700	Griffin Instrument Shelf		UNID	1
6600-0707-850	Filter (package of 10)		UNID	30
6600-0211-850	Portable ventilators (Box of 8)		UNID	8
6600-0491-801	IV Pole Dual Hook - 24"		UNID	1
6600-0410-800	Two Bedside Cuff (10 Bedside)		UNID	10
300-000-802	Omnibed Service Manual, International A4		UNID	1
6600-0000-000	Accessory Reference Manual, G3 Omnibed OM Spanish		UNID	1
M11282	Accessory Reference Manual, G3 Omnibed OM Spanish		UNID	1

Observaciones:

EMPRESA DE TRANSPORTES: MOTIVO DEL TRASLADO

Nombre: 1. Tarifa 2. Seguro de transporte 3. Seguro de carga 4. Seguro de incendio 5. Seguro de robo 6. Seguro de guerra 7. Seguro de terrorismo 8. Seguro de huelga 9. Seguro de paro 10. Seguro de fuerza mayor 11. Seguro de otros riesgos 12. Seguro de todos los riesgos

Firmado digitalmente por CARRASCO DEL ROSARIO Javier Martin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Fuente: Acta n.º 021-2025-CG/OC-6010 de 18 de junio de 2025.

De acuerdo en lo señalado en el Informe de Recopilación de Información n.º 002-6010-2024 de 15 de febrero de 2024, en la cual se hizo una verificación de los bienes asignados al Departamento de Pediatría y Neonatología y de la cual se determinó que los bienes señalados en el cuadro n.º 01, fueron adquiridos, pagados, ingresados a la entidad y entregados al Jefe del departamento, los cuales no se lograron encontrar, ante ello se consultó el jefe del Departamento en mención, señalando desconocer la ubicación de dichos bienes, lo cual quedó evidenciado en la Acción de Oficio Posterior n.º 012-2025-OCI/6010-AOP de 2 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

Como se puede evidenciar de la información precedente existen dieciocho (18) Bienes Patrimoniales que no han sido encontrados y que cuentan con evidencia de que han sido adquiridos, ingresados y pagados por la entidad, por un total de S/127 519,00, lo que configura un potencial perjuicio económico al estado; cabe precisar que quienes recibieron dichos bienes y debieron ser responsables de su custodia son los siguientes jefes de departamento: **Departamento de Emergencia** (Luis Enrique Malpica Lindao) y el **Departamento de Pediatría y Neonatología** (Mauro Meza Olivera).



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00

Los hechos descritos en los párrafos precedentes inobservaron la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019**

“(…)

Artículo 21.- Inventario

Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

“(…)”

- **Resolución n.º 046-2025/SBN, que aprueba la Directiva n.º 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado el 3 de julio de 2015.**

“(…)”

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

“(…)”

6.7 Actos de Registro

“(…)”

6.7.3 Inventario

“(…)”

6.7.3.12 Comunicación a la SBN

Las entidades deben remitir a la SBN, bajo responsabilidad de la OGA, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación, el informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.

“(…)”

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre del 2021.**

“(…)”

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

- a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.
- b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la presentación del servicio público.
- c) Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

TÍTULO V

INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Artículo 31.- Alcances

31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el Inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable.

El plazo de dos (02) años, se computa desde el año en el que se presenta el inventario.

31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario.

31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario.

31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones.



Firmado digitalmente por
ESPIÑOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00

Artículo 32.- Comisión de Inventario

32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA.
 - b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
 - c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.
- 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Artículo 33.- Actividades de la Comisión de Inventario

La Comisión de Inventario tiene a su cargo las siguientes actividades:

- a) Elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificado el documento de su designación, el cual contiene como mínimo la siguiente información:
 - i. Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes muebles patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo, cuando corresponda.
 - ii. Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como recursos humanos, logísticos, entre otros.
- b) Gestionar la comunicación a todas las unidades orgánicas sobre la fecha de inicio del inventario.
- c) Dirigir el proceso de inventario.
- d) Realizar la conciliación patrimonio-contable, suscribiendo el Acta de Conciliación de Inventario, conforme al Anexo N.° 05, con los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la OCP.
- e) Suscribir el Informe Final de Inventario, conforme al Anexo N.° 06.
- f) Remitir a la OGA el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario.
- g) Otras actividades vinculadas al desarrollo del inventario.



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Artículo 36.- Presentación del inventario y plazos

36.1 La presentación del inventario se efectúa conforme a lo siguiente:

- a) La OCP presenta el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.
- b) En caso la Entidad cuente con Organizaciones, se realiza de acuerdo a lo siguiente:
 - i. Las Organizaciones de la Entidad efectúan el registro referido en el literal a) del presente artículo y remiten el sustento de inventario expedido por el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF a la OGA de la Entidad a la que pertenece hasta el 15 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario, conforme al Anexo N.° 09.

ii. Las Entidades realizan el registro referido en el literal a) del presente artículo hasta el 15 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario.

iii. La OGA de la Entidad consolida los sustentos de inventario emitidos por el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la misma y la de sus Organizaciones, a fin de remitirlos al Titular de la Entidad.

iv. El Titular de la Entidad remite a la DGA los sustentos de inventario señalados en el inciso anterior, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario, conforme al Anexo N.º 09.

c) En caso la Entidad no cuente con Organizaciones, el registro referido en el literal a) del presente artículo, así como la remisión del sustento de inventario, por parte del Titular de la Entidad a la DGA, se efectúa hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario, conforme al Anexo N.º 09.

36.2 La OCP, dentro del año fiscal de presentado el inventario, ejecuta las recomendaciones consignadas en el Informe Final de Inventario, a fin de optimizar la gestión de bienes muebles patrimoniales.



Firmado digitalmente por
LEON FOX Fanny Margarita
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00

Artículo 37.- Comunicación a la Contraloría General de la República

La DGA comunica a la Contraloría General de la República, la relación de Entidades y sus Organizaciones, que incumplan con presentar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales en la forma y plazo establecido en la Directiva

(...)

La Directiva en el Numeral 36.1 del Art. 36 denominado Presentación de Inventario y Plazos en su Inciso b) señala lo siguiente:

(...)

Las Entidades realizan el registro referido en el literal a) del presente artículo hasta el 15 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario.

(...)"



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CRUZ Maria
Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00

- Directiva n.º 005-2016-EF/51.01 Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales, aprobado por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, publicada el 01 de julio del 2016.

(...)

Anexo 1

DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

1. NORMAS APLICABLES A LA DEPRECIACIÓN

(...)

1.2 Vida útil

(...)

La vida útil de los elementos de PPE podrá asignarse de acuerdo al siguiente cuadro referencial; sin embargo, las entidades podrían adoptar vidas útiles distintas autorizadas con Resolución de Alta Dirección, justificadas en informe elaborado por expertos profesionales o técnicos; lo cual será comunicado a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Clase de activos	Vida útil	Tasa Depreciación
Edificios:		
Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes.	Rango de 50 a 80 años	(rango) de 2% a 1.25%
Adobe madera, quincha, y otros materiales equivalentes	33	3%
Infraestructura Pública	Rango de 33 a 60 años	3% a 1.66%
Maquinaria, Equipo y Otros	10	10%
Vehículos de transporte	10	10%
Muebles y Enseres	10	10%
Equipos de cómputo	4	25%
Construcciones en Curso	Sin depreciación	
Mejoras en bienes arrendados	Según plazo contractual	
Terrenos	Sin depreciación	



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

Inicio y Cese de la depreciación

(...)

La depreciación no cesara cuando el elemento de PPE sea dado de baja cuando esté completamente depreciado.

(...)"

Los hechos expuestos han ocasionado un potencial perjuicio económico al estado por el monto de S/127 519,00 afectando los principios de legalidad, transparencia e integridad con los que debe regirse los actos de la administración pública, así como el buen uso y destino de los recursos del Estado.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional, la cual ha sido señalado en el rubro III del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II -2, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II -2:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Tumbes, 26 de junio de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
CRUZ Maria Yuliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2025 09:54:50 -05:00

Maria Yuliana Espinoza Cruz
Supervisor



Firmado digitalmente por LEON FOX
Fanny Margarita FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2025 09:36:44 -05:00

Fanny Margarita León Fox
Jefe de Comisión

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II -2 que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tumbes, 26 de junio de 2025



Firmado digitalmente por CARRASCO
DEL ROSARIO Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-06-2025 10:21:08 -05:00

Javier Martín Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 013-2025-2-6010-AOP
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2, INCUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024, CAUSANDO UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, INGRESADOS Y PAGADOS POR LA ENTIDAD, NO ENCONTRADOS EN LAS ÁREAS ASIGNADAS, EQUIVALENTE AL MONTO DE S/127 519,00, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD CON LOS QUE DEBE REGIRSE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL BUEN USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.



Firmado digitalmente por
 LEON FOX Fanny Margarita
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 09:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA CRUZ Maria
 Yuliana FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 09:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 CARRASCO DEL ROSARIO
 Javier Martin FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-06-2025 10:17:32 -05:00

N°	DOCUMENTO
1	Acta n.° 016-2025-CG/OC6010 de 09 de junio del 2025
2	Acta n.° 018-2025-CG/OC6010 de 10 de junio del 2025
3	Acta n.° 020-2025-CG/OC6010 de 17 de junio del 2025
4	Acta n.° 021-2025-CG/OC6010 de 18 de junio del 2025
5	Acta n.° 022-2025-CG/OC6010 de 18 de junio del 2025
6	Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-OCI/6010-AOP de 02 de junio de 2025
7	Acta n.° 023-2025-CG/OC6010 de 19 de junio del 2025
8	Acta n.° 024-2025-CG/OC6010 de 19 de junio del 2025
9	Acta n.° 025-2025-CG/OC6010 de 20 de junio del 2025
10	Acta n.° 026-2025-CG/OC6010 de 24 de junio del 2025
11	Informe de Recopilación de Información n.° 002-6010-2024 de 15 de febrero de 2024

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tumbes, 26 de Junio de 2025

OFICIO N° 000112-2025-CG/OC6010

Señor(a):

Raúl Rivera Clavo

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional Jose Alfredo Mendoza Olavarria" Jamo li - 2

Av. 24 De Julio N° 565.

Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 013-2025-OCI/6010-AOP

Referencia : **a)** Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VICC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad evidenciado, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**PRESENTACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LOS AÑOS 2022,2023 Y 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2**", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 013-2025-OCI/6010-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, solicitamos que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto al hecho irregular evidenciado consignado en el mencionado informe. Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Javier Martín Carrasco Del Rosario

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Jose
Alfredo Mendoza Olavarria Jamo li 2
Contraloría General de la República

Reg. Doc.	02684863
Reg. Exp.	02458542

(JCD/flf)

Nro. Emisión: 00288 (6010 - 2025) Elab:(U22281 - 6010)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000015-2025-CG/6010

DOCUMENTO : OFICIO N° 112-2025

EMISOR : FANNY MARGARITA LEON FOX - JEFE DE COMISIÓN - UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL RIVERA CLAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20409446303

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 33

Sumilla: PRESENTACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LOS AÑOS 2022,2023 Y 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 013-2025-OCI/6010-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Accion de Oficio Posterior Presentacion de Inventario
2. OFICIO-000112-2025-OC6010





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 112-2025

EMISOR : FANNY MARGARITA LEON FOX - JEFE DE COMISIÓN - UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL RIVERA CLAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2

Sumilla:

PRESENTACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LOS AÑOS 2022,2023 Y 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 013-2025-OCI/6010-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20409446303**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000015-2025-CG/6010
2. Accion de Oficio Posterior Presentacion de Inventario
3. OFICIO-000112-2025-OC6010

NOTIFICADOR : FANNY MARGARITA LEON FOX - UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

